



Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2018/MDA

Acoria, 13 de febrero del 2018

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo N° 005-2018/MDA de la fecha 13 de febrero del 2018, OFICIO N° 012-2018-GG-IVP/MPH, de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2017/MDA de fecha 28 de junio del 2017, se aprobó la Addenda al Convenio de Transferencia de Financiamiento de la Municipalidad Distrital de Acoria a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica -Convenio N° 002-2015-IVP-HVCA”, que fue suscrito con fecha 05 de enero del 2015, con el objeto de la transferencia de fondos que realizara la Municipalidad Distrital a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, destinado a financiar el mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados que se detallan en la Cláusula Tercera, Fortalecimiento de Capacidades, Equipamiento del IVP, Atención de emergencias viales, Gastos Operativos del IVP y Elaboración de Estudios;

Que, mediante OFICIO N° 012-2018-GG-IVP/MPH, de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, quien pidió el uso de palabra en Sesión de Concejo para la exposición sobre los trabajos que viene desarrollando el IVP sobre el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Acoria y el Cumplimiento del Convenio N° 002-2015-IVP HVCA, después de haber realizado una pequeña exposición el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, el Concejo Municipal propone RESOLVER POR MUTUO ACUERDO EL CONVENIO N° 002-2015-IVP HVCA firmados entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, debido a que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la transferencia financiera para este año ya que con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que tiene con un déficit presupuestal de S/. 500.000.00 (Medio Millón con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2018 en la Municipalidad Distrital de Acoria;



Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2018/MDA

Que, una vez celebrado un convenio, las partes podrán resolverlo por “caso fortuito” o “fuerza mayor”, siempre que demuestre alguna de las partes que tal resolución obedece a un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Además el convenio y la obligación que crea constituyen una sola unidad de continente (el convenio) y contenido (la obligación). Cuando se resuelve el convenio y con él la obligación que crea; con la resolución del convenio los sujetos quedan desligados de la obligación.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER, POR MUTUO ACUERDO el CONVENIO N° 002-2015-IVP HVCA firmados entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA Y EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, en mérito a los fundamentos exposiciones en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Ing. RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, en el marco de sus competencias y atribuciones, para que pueda firmar la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO N° 002-2015-IVP HVCA** firmados entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

4Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento-Territorial
OCI
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ACORIA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar
ALCALDE